

Firmado digitalmente por:
REMILLA VILLANUEVA Cesar
Magally FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 11:24:27-0500

Proyecto de Ley N° 8792/2024-CR

HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERDELINCUENCIA



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 10:14:37-0500

El congresista que suscribe, RAÚL HUAMÁN CORONADO, integrante del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERDELINCUENCIA

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública la Creación del Instituto Nacional de formación de peritos en informática forense y ciberdelincuencia.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la Creación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERDELINCUENCIA, así como la difusión de la necesidad de la informática forense en los ámbitos judiciales, policiales, fiscales y en seguridad ciudadana, las buenas prácticas en países donde existan peritos en informática forense y sus beneficios para la sociedad.

Dese cuenta
Lima, agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 13:27:53-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2024 14:45:43-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2024 18:47:03-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 10:42:56-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2024 14:07:32-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2024 13:50:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Abancay s/n. Lima, Perú
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 17:34:44-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de exponer la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la Creación del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERDELINCUENCIA**, así como la difusión de la necesidad de la informática forense en los ámbitos judiciales, policiales, fiscales y en seguridad ciudadana, las buenas prácticas en países donde existan peritos en informática forense y sus beneficios para la sociedad resulta importante exponer la realidad delitos cometidos en el ciberespacio, en lo que le concierne al Perú.

I. APROXIMACIÓN AL PROBLEMA

En la actualidad los avances tecnológicos han brindado herramientas importantes para facilitar las acciones de las personas en los ámbitos laborales, sociales, comerciales, así como en el ámbito del entretenimiento.

Al respecto, la humanidad es testigo que cada año los medios tecnológicos evolucionan de una forma tan rápida que muchas personas no logran entender estos avances. Asimismo, en la actualidad las herramientas tecnológicas se convierten cada vez más imprescindibles en nuestras vidas, lo que implica que ahora no podamos hacer nuestras actividades sin la tecnología.

En tal sentido, los medios tecnológicos son una necesidad y una realidad en el desenvolvimiento de la vida de los peruanos, por lo que existe la obligación por parte de nosotros a fin de estar actualizados.

Lamentablemente, así como la tecnología evoluciona, también evoluciona la criminalidad. De este modo, se tiene que la criminalidad se ha adaptado a estos nuevos fenómenos criminales, surgiendo lo que se conoce en la doctrina como la cibercriminalidad, la cual se entiende como el fenómeno criminal que utiliza medios tecnológicos.

De esta forma, surge la necesidad por parte de las autoridades en implementar medidas a fin de brindar un tratamiento idóneo y eficaz a fin de evitar que se generen mayores perjuicios o impunidad en la lucha contra la cibercriminalidad.

Sin embargo, en la República del Perú existe un alto índice de cibercriminalidad, así como deficiencias por parte de las autoridades encargadas de investigar y sancionar este nuevo fenómeno criminal.

Para poder exponer la situación actual relacionado a la seguridad ciudadana en temas de cibercriminalidad, resulta necesario revisar los datos recogidos por las instituciones públicas. De este modo, con la finalidad de demostrar la realidad de la cibercriminalidad, instituciones que forman parte del sistema penal peruano, como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial,



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 17:05:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:11:57-0500

Central Telefónica: 311-7777



así como la Defensoría del Pueblo, han elaborado informes a fin de medir la realidad criminal en lo que respecta a la delincuencia en el ciberespacio.

En atención a ello, los referidos informes son útiles para demostrar la urgente necesidad de intervención del Estado peruano frente al nuevo fenómeno criminal, conocido como cibercriminalidad.

1.1. Datos de la DIVINDAT - División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú

Conforme a los datos de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú (DIVINDAT), quienes están encargados de investigar, denunciar y combatir el crimen organizado transnacional, en el ámbito de delitos que se comentan mediante el uso de la tecnología de información y comunicación, podemos conocer la cantidad de denuncias presentadas respecto a delitos informáticos.

Resulta importante señalar que la información, datos y estadísticas de la DIVINDAT es información relevante al momento de elaborar iniciativas legislativas que contribuyen a la lucha contra la cibercriminalidad por cuanto los efectivos policiales son el órgano de apoyo del Ministerio Público, lo que implica que son los funcionarios más cercanos al tratamiento de este fenómeno criminalidad.

De igual forma, desde su creación la DIVINDAT viene siendo el órgano de apoyo por excelencia en cuanto a investigación de delitos que utilizan la tecnología, por lo que su información resulta relevante. Al respecto la DIVINDAT es un órgano pionero en la investigación del cibercrimen, por cuanto posteriormente el Ministerio Público recién a partir del 2021 implementa su unidad especializada en la investigación de este tipo de delitos.

De este modo, se tiene que la Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad-OFAEC de la Fiscalía de la Nación, ha elaborado el documento titulado: Informe de Análisis N° 04 – Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una Investigación Fiscal Especializada, el cual es importante revisar por cuanto se ha consignado el siguiente cuadro que expone las denuncias de delitos informáticos, el cual compartimos a continuación.



De lo expuesto en el cuadro anterior, podemos observar que, en el espacio del mes de octubre del año 2013 al mes de diciembre del año 2020, se registraron 12169 delitos vinculados a la Ley 30096 denunciados. Asimismo, se tiene que el delito de fraude informático posee una incidencia 78% (9515 casos) y el delito de suplantación de identidad posee una incidencia de 13% y los delitos contra datos y sistemas informáticos posee una incidencia 6%.

Asimismo, según las denuncias de delitos informáticos investigados por la DIVINDAT de 2013 a 2020, se tiene que en el año 2013 se registraron 369 delitos, en el 2014 se registraron 509 delitos, para el 2015 se registraron 581 delitos, para el 2016 se registraron 795 delitos, para el 2017 se registraron 1 489 delitos, para el 2018 se registraron 2379, para el 2019 se registraron 2 556 delitos y para el 2020 se registraron 3 491 delitos.

Respecto al año 2021, se tiene que entre enero y abril se investigaron 1 188 denuncias de delitos cibernéticos en la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT) de la Policía. Asimismo, se tiene que los delitos que más se denuncian son la suplantación de identidad y el fraude informático. Además, el coronel PNP Erick Ángeles, jefe de la DIVINDAT, explicó a la agencia Andina que los ciberdelincuentes recurren al email masivo, las redes sociales, sitios web falsos y mensajes de texto para estos ciberdelitos. Aunado a ello, se tiene que todos los meses se presentan trescientas denuncias relacionadas a la cibercriminalidad².

1.2. Datos de la Fiscalía de la Nación – Ministerio Público

1.2.1. Informe de Análisis N° 04 – Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una Investigación Fiscal Especializada

Al respecto, conforme a los datos recabados por la Oficina de Racionalización y Estadística del Ministerio Público se tiene la cantidad de las denuncias por delitos informáticos desde el 22 de octubre de 2013 al 31 de julio de 2020, consignadas en el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y el Sistema Integrado de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF).

De este modo, resulta importante revisar el siguiente cuadro, obtenido del Informe de Análisis N° 04 – Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una Investigación Fiscal Especializada.

² Redacción El Peruano (02 de junio de 2021). Ciberdelitos en el Perú: se elevan denuncias de fraude informático y suplantación de identidad - Cada mes se registran cerca de 300 denuncias de delitos informáticos en promedio en la Divindat. Diario El Peruano. Recuperado el 4 de octubre de 2022 de: <https://elperuano.pe/noticia/121876-ciberdelitos-en-el-peru-se-elevan-denuncias-de-fraude-informatico-y-suplantacion-de-identidad>

CUADRO N°2

Denuncias por delitos informáticos registradas en Fiscalías Penales Comunes y Fiscalías Mixtas, de octubre 2013 a julio 2022³

DELITO SUBGENÉRICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	%
LIMA	67	325	550	708	1495	2366	3713	1116	10 340	47.68%
LIMA NORTE	3	24	24	99	174	357	717	220	1618	7.46%
AREQUIPA	1	18	47	155	255	291	506	115	1388	6.40%
LIMA ESTE	3	17	26	53	147	251	603	183	1283	5.92%
LA LIBERTAD	3	20	35	36	94	213	487	232	1120	5.16%
LAMBAYEQUE	1	11	31	82	119	182	326	124	876	4.04%
CALLAO	3	15	16	52	57	130	322	101	696	3.21%
LIMA SUR	1	4	9	27	52	120	355	119	687	3.17%
CUSCO	4	33	42	41	79	81	176	81	537	2.48%
ICA		3	10	22	24	91	195	57	402	1.85%
PIURA	3	10	33	15	34	68	134	40	337	1.55%
LORETO	1	7	15	24	48	93	100	32	320	1.48%
MOQUEGUA	1	2	1	5	19	46	141	47	262	1.21%
SANTA		3	3	6	36	20	90	27	185	0.85%
HUANUCO		3	2	3	30	25	61	36	160	0.74%
JUNIN		5	7	5	16	44	52	27	156	0.72%
UCAYALI		4	6	9	18	43	44	15	139	0.64%
SAN MARTIN		3	4	6	32	31	49	13	138	0.64%
AMAZONAS	2	1	2	6	30	18	51	20	130	0.60%
CAJAMARCA	1	3	2	4	5	21	59	31	126	0.58%
AYACUCHO	2	3	2	9	9	24	50	15	114	0.53%
TACNA		6		5	4	20	50	15	100	0.46%
SULLANA		3	12	9	12	15	25	15	91	0.42%
HUAURA		4	6	8	11	20	32	10	91	0.42%
ANCASH		2	4	5	12	20	35	8	86	0.40%
LIMA NOROESTE			2	6	3	15	31	15	72	0.33%
PUNO	1		3	3	12	8	15	6	48	0.22%
APURIMAC		3	1	1	2	18	13	4	42	0.19%
MADRE DE DIOS		2	3		3	1	23		32	0.15%
TUMBES		4	3	2	5	6	8	1	29	0.13%
HUANCAVELICA	1	1	2	3		4	17	1	29	0.13%
CAÑETE		1	1	1	1	1	15	3	23	0.11%
SELVA CENTRAL			3		1	1	5	8	18	0.08%
PASCO	1				2	4	4	1	12	0.06%
TOTAL	99	540	907	1410	2841	4648	8504	2738	21 687	100.00%

³ Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Op.cit. Pg 22.



En atención a la información recogida por el Ministerio Público, se observa que cada año las denuncias van en aumento. De este modo, en el año 2014 se presentaron 540 denuncias y en el año 2015 éste índice aumento a 907 denuncias. Asimismo, en el año 2016 el índice de denuncias presentadas aumentaron a la cifra de 1 410 y en el siguiente año, esta cifra se duplicó hasta alcanzar la cifra de 2 841 denuncias registradas. Posteriormente, en el año 2018, las denuncias siguieron aumentando hasta llegar a la cifra de 4648 denuncias registradas y a finales del año 2019 con se consignan 8 504 denuncias, lo que representa el 39% de la totalidad de las denuncias presentadas, entre los años 2014 y 2019.

Respecto al año 2021, se tiene que, según datos del Ministerio Público, se recibieron 18 mil 596 denuncias de casos de cibercrimen, lo que representa un incremento porcentual de 92,9% en comparación con el año 2020⁴.

Asimismo, en las recomendaciones señaladas en el Informe de Análisis N° 04 – Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una Investigación Fiscal Especializada, se hace mención de la oficina de peritajes, la cual compartimos a continuación:

"PARA LA OFICINA DE PERITAJES

- *Diseñar e implementar una base de datos con información detallada de las pericias de análisis digital forense solicitadas y desarrolladas, así como de los requerimientos realizados por entidades del sistema de justicia.*
- *Solicitar la adquisición de equipos informáticos y "llaves" para los distintos softwares que utilizan.*
- *Establecer un sistema de seguimiento en web para el control de la productividad que permita medir el tiempo de trabajo de cada perito y de cada tipo de pericia, así como el avance del análisis forense.*
- *Descentralizar el Área de Análisis Digital Forense, con la creación de unidades en distritos fiscales con alta demanda de casos, lo que permitiría reducir la carga de requerimientos en Lima y agilizar los análisis forenses."*

Lo referido demuestra que el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, entidad encargada de la persecución del cibercrimen o delito informático, tenga entre sus prioridades mejorar la oficina de peritaje para contribuir a la investigación de la cibercriminalidad.

⁴ Redacción El Peruano (04 de septiembre de 2022). Denuncias por delitos informáticos se incrementaron en más del 90% en el Perú. Diario El Peruano. Recuperado el 4 de octubre de 2022 de: <https://www.elperuano.pe/noticia/188048-denuncias-por-delitos-informaticos-se-incrementaron-en-mas-del-90-en-el-peru#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Ministerio%20P%C3%BAblico,en%20compa%20raci%C3%B3n%20con%20el%202020>.



1.3. Datos del Poder Judicial

En atención a la base de datos del Registro Nacional de Condenas, elaborado por la Sub-Gerencia de Estadística – Gerencia de Planificación del Poder Judicial, podemos conocer la cantidad de personas con sentencia registrada según delitos informáticos y contra el patrimonio relativo al delito informático. En tal sentido compartimos el siguiente cuadro, que hemos adaptado en atención a la información obtenida del Poder Judicial:

CUADRO N°3

Personas con sentencia condenatoria registrada según delitos informáticos y contra el patrimonio relativo a delito informático – Periodo 2016 – 2020⁵.

Delito	Años					Total
	2018	2019	2020	2021	2022 ^o	
Delitos Informáticos (Ley 30096 y 30171)	33	25	142	149	43	392
Acceso ilícito – Art. 2 – Ley N° 30096		2	1	4		7
Atentado a la Integridad de Datos Informáticos – Art. 3 - Ley N° 30096			4	1	1	6
Atentado a la Integridad de Sistemas Informáticos – Art. 4 - Ley N° 30096		1	1			2
Fraude Informático – Art. 8 - Ley N° 30096	21	9	94	118	30	272
Interceptación de datos informáticos	1	2	2	3	1	9
Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos – Art. 5 - Ley N° 30096	8	11	34	23	11	87
Suplantación de Identidad – Art. 9 - Ley N° 30096	3		6			9
Título V Delitos Contra el Patrimonio (Artículo 185 al 208)						
Delitos Informáticos (Artículo 207-A al 207-D)	4	36	3	3	2	48
Alteración, Daño o destrucción de base de datos Art. 207-D				3	2	5
Delito Informático – Art. 207-C Agravantes		1	2			3
Delito Informático Art. 207		34				34
Tráfico ilegal de datos – Art. 207 - Ley N° 30096	1					1
Uso o Ingreso indebido a una base de datos Art. 207-A	3	1	1			5
Total	37	61	145	152	45	440

Al respecto, según la información del Poder Judicial, se tiene que el año 2016 se condenaron a 37 personas, en el año 2017 se condenaron a 61 personas, en el año 2018 se condenaron a 145 personas, en el año 2019 se condenaron a 152 personas y hasta octubre del año 2020 se condenaron a 45 personas. De este modo, desde el año 2016 hasta octubre del año 2020, se registraron un total de 440 sentencias condenatorias.

⁵ Cuadro adaptado de la información brindada de la base de datos del Registro Nacional de Condenas, elaborado por la Sub Gerencia de Estadística – Gerencia de Planificación del Poder Judicial.



1.4. Datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.4.1. Diagnóstico Situacional Multisectorial sobre la Ciberdelincuencia en el Perú

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el 19 de diciembre de 2020 publicó el documento titulado "Diagnóstico Situacional Multisectorial sobre la Ciberdelincuencia en el Perú"⁶, el cual fue elaborado por un grupo de trabajo multisectorial a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC. La elaboración del referido informe contó con la colaboración de instituciones que están relacionadas a la lucha contra la ciberdelincuencia. Este informe incluye desde definiciones operativas y alcances, estadísticas, registros administrativos y documentación relacionado a casos de ciberdelitos, así como conclusiones y recomendaciones en materia de ciberdelitos.

En el referido informe presenta recomendaciones en las cuales se hace mención sobre la infraestructura y presupuesto, señalándose sobre los peritos, por lo que resulta importante su revisión:

Infraestructura y presupuesto

20.Resulta necesario dotar de presupuesto suficiente a fin de potenciar un laboratorio forense con personal especializado en la materia (peritos) y con los equipos tecnológicos necesarios para que puedan ampliar su campo de acción hacia las fiscalías provinciales a nivel nacional.

De este modo, se confirma que en el referido informe el grupo de trabajo multisectorial a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC también se expone la necesidad de contar con peritos especializados para combatir el cibercrimen.

1.4.2. Ciberdelincuencia – Reporte de Información Estadística y Recomendaciones para la Prevención

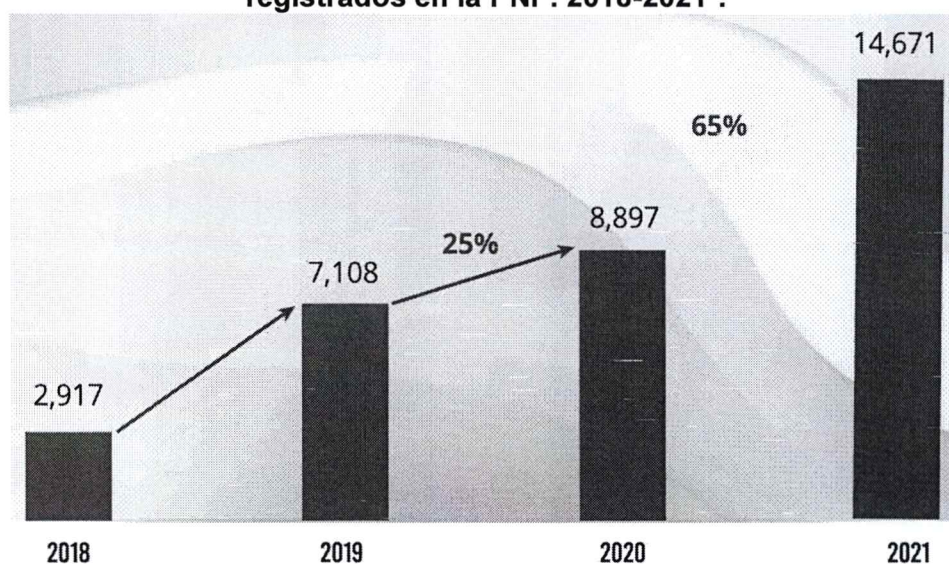
Al respecto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos publica en el mes de agosto del año 2022 el documento titulado "Ciberdelincuencia – Reporte de Información Estadística y Recomendaciones para la Prevención", el cual expone el estado de los ciberdelitos entre los años 2020 y 2021. Asimismo, el referido documento también expone recomendaciones para evitar y/o reducir las posibilidades de ser víctimas de ciberdelitos⁷.

⁶ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). Diagnóstico Situacional Multisectorial sobre la Ciberdelincuencia en el Perú. Recuperado el 5 de octubre de 2022 de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1616607/Diagn%C3%B3stico%20Situacional%20Multisectorial%20sobre%20la%20Ciberdelincuencia%20%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>

⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Ciberdelincuencia – Reporte de Información Estadística y Recomendaciones para la Prevención. Recuperado el 5 de octubre de

Asimismo, en el referido documento se expone un gráfico titulado "Variación porcentual de denuncias por delitos informáticos registrados en la PNP. 2018-2021", el cual fue elaborado con información de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público, el cual se presente a continuación:

GRÁFICO N°1
Variación porcentual de denuncias por delitos informáticos
registrados en la PNP. 2018-2021⁸.



Fuente: Elaborado por la Policía Nacional del Perú

De lo expuesto en el gráfico en mención, en el referido informe se indica que en entre los años 2018 a 2021, se han acumulado 2 917 denuncias en el año 2018, cifra que aumentó a 14 671 denuncias en el año 2021. En atención a las referidas cifras, se expone un evidente aumento del 144% en el año 2019, en comparación con el año 2018; posteriormente, en el año 2020 el aumento responde al 25%, en comparación con el año 2019; y, en el año 2021, el incremento es del 65% en lo que respecta al año 2020⁹.

Además, en el documento "Ciberdelincuencia – Reporte de Información Estadística y Recomendaciones para la Prevención", se ha elaborado el cuadro titulado "Número de denuncias por delitos informáticos registrados en la PNP Según departamento, 2019-2021", el cual compartimos a continuación:

2022

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3562747/Reporte%20de%20Ciberdelincuencia.p
df.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3562747/Reporte%20de%20Ciberdelincuencia.pdf) de:

⁸ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Op.cit. Pg. 10.

⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Op.cit. Pg. 10.



CUADRO N°4
Número de denuncias por delitos informáticos registrados en la PNP
Según departamento, 2019-2021¹⁰

Lima	4,139	4,527	7,324
Arequipa	496	645	877
La Libertad	483	602	835
Callao	341	510	774
Lambayeque	306	466	719
Piura	223	325	576
Tacna	83	126	426
Ancash	193	285	405
Huánuco	80	232	358
Junín	58	162	338
Cusco	178	225	308
Ica	115	142	236
San Martín	31	73	189
Ucayali	47	85	187
Moquegua	56	83	184
Loreto	78	92	167
Puno	19	49	163
Ayacucho	36	42	142
Cajamarca	26	57	120
Amazonas	45	49	101
Apurímac	21	46	66
Pasco	9	34	62
Huancavelica	20	15	51
Tumbes	16	18	34
Madre de Dios	9	7	29
Total	7,108	8,897	14,671
Variación porcentual		25%	65%

Como puede observarse, en atención al cuadro expuesto, se puede observar que, entre el 2019 a 2021, el departamento de Lima registra el mayor número de denuncias registradas por delitos informáticos, seguido por los departamentos de Arequipa y La Libertad.

1.4.3. Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD (La Ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y Retos del Estado) de la Defensoría de Pueblo

En el mes de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo publica el Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD (La Ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y Retos del Estado) por medio del cual presenta un diagnóstico de la situación de la cibercriminalidad en el Perú, como se manifiesta y la forma de como el Estado debe atenderla, protegiendo a la ciudadanía.

¹⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Op.cit. Pg. 11.



En atención a la facultad constitucional que posee la Defensoría del Pueblo, en referencia a la promoción y defensa de los derechos constitucionales, así como su competencia en la supervisión de los diferentes órganos que componen el sistema de justicia, elabora el Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD.

Al respecto, debemos reconocer la labor que viene realizando la Defensoría del Pueblo, sin embargo, criticamos que su informe en cuestión, posee varios tópicos que ya fueron desarrollados en informes elaborados por el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sin embargo, el informe de la Defensoría del Pueblo se diferencia en las conclusiones y recomendaciones, las cuales podemos resaltar las siguientes:

Conclusiones

(...)

5.17. La Oficina de Peritajes del Ministerio Público fue creada el 2018. Desde entonces hasta julio del 2020, su área de análisis digital forense ha recibido 534 solicitudes de pericias. Sus peritos enfrentan dos principales dificultades para el debido cumplimiento de sus funciones: (i) el extendido desconocimiento o falta de claridad de las y los fiscales para formular sus solicitudes de estudio de la evidencia digital, y (ii) la alta demanda de requerimientos periciales.

Recomendaciones

(...)

6.4. Fortalecer la Divindat–PNP –en coordinación con la Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP y con la Dirección de Recursos Humanos PNP–incrementando los efectivos policiales asignados, a fin de contar con un número de personal suficiente para atender la demanda de casos; garantizando que cuenten con los perfiles de conocimientos en investigación policial, manejo de sistemas informáticos, peritos informáticos forenses, ingenieros de sistemas, técnicos informáticos, entre otros.

(...)

6.18. Descentralizar el área de análisis digital forense de la Oficina de Peritajes, implementando unidades en los distritos fiscales con mayor incidencia de denuncias de ciberdelitos.

6.19. Elaborar –en coordinación con la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y la Oficina de Peritajes– una guía práctica sobre las características de las distintas pericias relacionadas al estudio y análisis de la evidencia digital, con sus correspondientes formatos, de manera que



permita a las y los fiscales formular requerimientos más precisos y relevantes para el esclarecimiento de los ciberdelitos que investigan.¹¹

Conforme a lo expuesto, entre las conclusiones y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo podemos advertir que se resalta la necesidad de contar con más y peritos para dedicarse al apoyo de las entidades de la investigación de la cibercriminalidad.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Convenio Sobre la Ciberdelincuencia de Budapest.
- Ley 30999, Ley de Ciberdefensa.
- Ley N° 27309, Ley que incorpora los Delitos Informáticos al Código Penal
- Ley N° 30096 de Delitos Informáticos
- Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo 012-2017-DE, Decreto Supremo que aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional.
- Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo 050-2018-PCM, Decreto Supremo que establece la definición de Seguridad Digital de ámbito nacional.
- Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020. Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital
- Decreto Supremo N° 029-2021 PCM, que aprueba si Reglamento de la Ley de Gobierno Digital

III. SOBRE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERCRIMINALIDAD

Al respecto, la investigación y procesamiento de la cibercriminalidad requerirá personal especializado en este tipo de delitos que utilizan medios tecnológicos para su comisión.

De este modo, el Ministerio Público se apoya en expertos para realizar varios actos de investigación, estos expertos se les conoce como peritos, los cuales intervienen en atención a su especialidad. En el caso de la

¹¹ Defensoría del Pueblo. (2023) Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD – La Ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado. Pp. 65-69. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DEF-001-2023-DP-ADHPD-Ciberdelincuencia.pdf>



cibercriminalidad se requieren peritos expertos en informática forense y cibercriminalidad.

Como se ha expuesto anteriormente existe una problemática criminalidad en el Perú, por cuanto las denuncias respecto a los delitos informáticos, así como la cibercriminalidad, van en aumento con el pasar de los años. Sin embargo, existen pocas sentencias por parte del Poder Judicial, por lo que estamos ante, como se ha establecido en la doctrina, paraísos de impunidad.

En tal sentido, a fin de combatir la cibercriminalidad, en documentos expedidos por entidades encargadas del tratamiento de la cibercriminalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo), han expresado la importancia de contar con peritos especializados como apoyo al momento de investigar la criminalidad.

Lamentablemente en el país, existe muy poco personal especializado que apoye a los peritos informáticos, así como muy pocos peritos especializados en tecnología que puedan apoyar al Ministerio Público al momento de investigar los delitos informáticos o ciberdelitos. Lo referido ha sido expresado por las entidades encargadas de la lucha contra la cibercriminalidad, en tal sentido urge la intervención por parte de las autoridades a fin de solucionar esta problemática, que, de solucionarse, contribuirá al apoyo al Ministerio Público contra la cibercriminalidad.

En la actualidad, contar con peritos especializados en informática forense y cibercriminalidad resulta una obligación al momento de la investigación de la cibercriminalidad. Por ejemplo, podemos citar el caso de la recolección de la evidencia digital, por cuanto si esta no se realiza en atención a la normativa específica y técnica, la referida prueba vendría en inútil o contaminada, por lo que no podría utilizarse en el proceso penal.

En este orden de ideas, a fin de reducir la criminalidad en delitos informáticos, proponemos la expedición de la Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DE PERITOS EN INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERDELINCUENCIA**.

Esta propuesta legislativa contribuirá a la difusión de la necesidad de la informática forense en los ámbitos judiciales, policiales, fiscales y en seguridad ciudadana, las buenas prácticas en países donde existan peritos en informática forense y sus beneficios para la sociedad, por lo que resulta la implementación del Instituto Nacional de Formación de Peritos en Informática Forense y Ciberdelincuencia.

IV. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.



V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de necesidad pública la Creación del Instituto Nacional de formación de peritos en informática forense y ciberdelincuencia.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta de Ley propone declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Instituto Nacional de formación de peritos en informática forense y ciberdelincuencia, esta propuesta no implicará asumir costos adicionales.

Asimismo, el beneficio de la presente propuesta es la reforzar la lucha contra la criminalidad en específico lo referente a los delitos informáticos. Esto se logrará con la declaración de interés nacional y necesidad pública la Creación del Instituto Nacional de formación de peritos en informática forense y ciberdelincuencia.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
	9. POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2023-2024 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, publicada el 17 de octubre de 2023 y vigente a la fecha, se cumple con los siguientes temas:

- Tema 18. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO
- Tema 29. SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL
- Tema 89. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA